

IQUIQUE, 29 de septiembre 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº101125

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- x Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 - Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101125, presentada por don ALFONSO IVAN LEON MARDONES, RUT.:

n en representación de LEON MARDONES HNOS SPA, RUT.:

fecha 11/09/2025 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla (n).

FOLIO	TIPO	PERIODO
9537381	21	03/2023

- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugai	r a lo solicitado,	otorgándosele l	os siguientes	porcentajes d	le condonación,	correspondientes a	a:
----------	--------------------	-----------------	---------------	---------------	-----------------	--------------------	----

1		1		1		1
	0%	de interés penal	0%	de Multas asociadas al impuesto	90%	de otras multas
- 1		· '		·		1

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta la fecha de vencimiento indicada en el giro, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedara sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS Firmado digitalmente por PATRICIA SALAZAR CONTRERAS Fecha: 2025.09.29

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS

DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:						
Notificación:fecha	, que incluye	entrega de giro N°95373	381			
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		